

Distancia de seguridad

La distancia de seguridad es el espacio que se deberá dejar con el vehículo que circula delante para evitar colisionar con él, en caso de frenado brusco, teniendo en cuenta la velocidad, adherencia y capacidad de frenado.

En 2018, hubo 5.713 infracciones relacionadas con no mantener la distancia de seguridad en vías interurbanas, constituyendo estas el 27 % de las infracciones solo igualado por infracciones por exceso de velocidad. En vías urbanas suponen 5.013 infracciones, representado el 20 % de las infracciones, solo superadas por no respetar la prioridad de paso.



Y ojo, porque no mantener la distancia de seguridad trae como consecuencia el 19 % de los accidentes con víctimas en vías interurbanas, solo superado por las distracciones (27 %) e igual que la velocidad inadecuada (19 %).

Distancia de seguridad y factores que les afectan

La distancia de seguridad que debemos de guardar con el vehículo de delante varía según una serie de circunstancias:



Velocidad: a mayor velocidad, mayor será la distancia a mantener con el vehículo de delante.



Falta de adherencia: la calzada mojada, el hielo o la nieve, las hojas, la arena,... aumentan la distancia de frenado y por tanto se debe aumentar la distancia de seguridad.



Estado psicofísico del conductor: la fatiga, somnolencia, alcohol... aumentan el tiempo de reacción.



Estado del vehículo: los neumáticos, los frenos o la suspensión son determinantes en la distancia de seguridad porque aumenta la distancia de frenado.

Para este 2020, la DGT pondrá los denominados **radares de proximidad**, que son radares que permiten controlar si los conductores respetan la distancia de seguridad respecto al vehículo de delante, siendo fotografiada la situación y multado el conductor. Estos radares son capaces de distinguir el estado de la vía, por lo que si hay circulación densa, y no se mantiene esta distancia, el radar lo detectará y no sancionará.



No mantener la distancia de seguridad es considerado como una infracción grave, conforme a la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y conlleva una multa de 200 € y 4 puntos.

Truco para saber si mantienes la distancia de seguridad y cuál es esta distancia

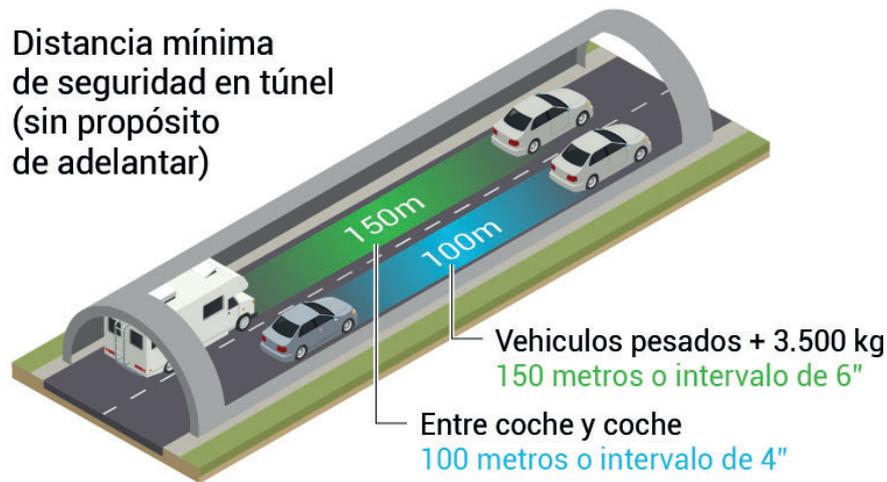
Regla de los 3 segundos, validada por la DGT. Se coge un punto fijo de referencia por donde acabe de pasar el vehículo de delante por ejemplo una señal o un cartel y empezaremos a contar 1.101, 1.102, 1.103,... Y cuando pase con mi vehículo paro de contar. Si he contado hasta el 1.103 debo saber que dejo respecto al vehículo de delante 3 segundos.

De manera general 3 segundos es lo recomendable.



Distancia de seguridad

Siendo en túneles 100 metros o 4 segundos y, si el vehículo tiene más de 3.500 kg de MMA son 150 metros o 6 segundos.



Truco para saber la distancia de seguridad

Se trata de la regla del cuadrado, validada por la DGT. ¿A qué velocidad estás circulando? Si vas a 80 km/h, se quita la última cifra, en este caso el 0. Te quedas con 8, el cual vas a multiplicar por sí mismo. 8 por 8 es igual a 64. Pues bien, a 80 km/h necesitas mantener al menos 64 metros respecto al vehículo de delante. Recuerda que si la calzada está mojada podría ser hasta el doble, es decir 128 metros.

Consejos para prevenir alcances

- Anticiparte a lo que va a suceder, mirando a lo lejos, donde estará dentro de 3-4 segundos.
- Evitar las distracciones mientras va conduciendo.
- Cuando observe que el vehículo de delante frena (al ver sus luces de frenado) deberá levantar el pie del acelerador y si el sigue frenando, frenaré.
- En tramos con riesgo de accidentes por alcance (congestiones frecuentes, condiciones meteorológicas adversas o debido al trazado de la carretera) existen señales verticales y marcas viales que informan de la separación mínima recomendada entre los vehículos.



- ⇒ Mantener la distancia de seguridad en todo momento, al menos 3 segundos. Con lluvia la distancia de frenado aumenta hasta el doble y con hielo o nieve hasta 10 veces más.
- ⇒ Además de la distancia de seguridad, la separación que se debe guardar circulando detrás de otro sin señalar el propósito de adelantamiento, debe ser tal que permita al que a su vez siga detrás adelantar con seguridad.
- ⇒ Los vehículos con MMA superior a 3.500 kg y los vehículos y conjuntos de vehículos de más de 10 metros de longitud total deben guardar una separación mínima de 50 metros. Esta distancia no será de aplicación:
 - _ En poblado.
 - _ Donde esté prohibido adelantar.
 - _ Donde haya más de un carril en un mismo sentido.
 - _ Cuando la circulación esté tan saturada que no permita adelantar.

Fernando Solas
Experto en Seguridad Vial
PONS Seguridad Vial

» MISCELÁNEA DE CURIOSIDADES



- Desde mediados de septiembre del 2019, durante el examen para la obtención del permiso B, se puede hacer uso del sistema de frenado de emergencia si el vehículo dispone de él.



- La distancia recorrida en 2 segundos a 50 km/h es de 28 metros, a 80 km/h es de 50 metros y a 120 km/h nos vamos a los 66 metros.



- Un conductor atento reacciona de media en un segundo, cansado en dos segundos pero si va distraído puede incluso no reaccionar.